

MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AC-001/2023.

CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MÁS MICHOACÁN".-----

En el municipio de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas con cero minutos del 21 veintiuno de enero de 2023 dos mil veintitrés; la suscrita, Ma, de los Ángeles Arreguín Ponce, Coordinadora de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 4 cuatro de enero del 2023 dos mil veintitrés y oficio con clave IEM-SE-10/2023, de misma data, dictados por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delegó fe pública y notificó para que asista y certifique la presente Asamblea Local Constitutiva; por lo que me constituí en el domicilio sito en Periférico Revolución, número 870 A, ochocientos setenta letra "A", de la colonia Dr. Miguel Silva González, Código Postal 58110, de este municipio de Morelia, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Local Constitutiva a celebrarse a las 12:30 doce horas con treinta minutos de este día, convocada por la organización ciudadana denominada "Michoacán al Frente A. C." en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "Más Michoacán", en términos de los artículos 10 y 13, de la Ley General de Partidos Políticos.-----

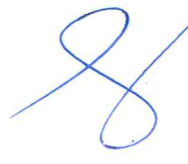


A este acto asistió por parte de la organización el ciudadano **Ezequiel Hernández Arteaga**, quien es el representante legal de la organización y quien funge en la presente asamblea como encargado de la misma; por parte del Instituto Electoral de Michoacán asistieron los CC. **María de Lourdes Becerra Pérez**, Secretaria Ejecutiva, **Oscar Delgado Vásquez**, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos; **Diego Velázquez Zavala**, quien funge como encargado de la Asamblea, por parte del Instituto; **Daniel Guzmán Álvarez**, como auxiliar de entrada y salida; **Rosalinda Reyes Ultreras**, **Erick Murillo Becerra**, **Gladys Montero Tapia**, **Gloria Stephanie Díaz Vázquez**, **José Ángel González Fierros**, **Juan Carlos Villaseñor Godoy**, **Daniel Camacho Morales** y **Jorge Daniel Barrera Camacho**, como capturistas; **Aaron Aparicio Pacheco**, **Froilán Ferreyra León** y **David Calderón González**, como responsables de Informática; **Magaly Medina Aguilar**, **Carla Patricia Gutiérrez Cisneros** y **María Luisa Sánchez García**, por parte del área de Fiscalización del Instituto; y, **Eder Ramírez Galindo**, **Ana Yanin Torres Santiago**, **Gerardo Jesús Chávez Maciel** y **Karina Molina Baltazar**, funcionarias y

funcionarios que actuarán en auxilio a la suscrita en las funciones de certificación. Así, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII, 83 quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 31, 42, 43, 44, 46, 47 y 48, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos, 40, 42, 44, 45, 49 y 50 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

HECHOS

Primero. Que siendo las 10:00 diez horas con cero minutos, estando presente en el salón de eventos denominado "Hacienda El Retiro", sito en Periférico Revolución, número 870 A, ochocientos setenta letra "A", de la colonia Dr. Miguel Silva González, Código Postal 58110, de este municipio de Morelia, Michoacán, y cercibrada debidamente de su existencia, para tal efecto, constato que la georreferencia corresponde a la de 20.120306, -102.651100, la cual obtuve utilizando la aplicación Google Maps; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un salón de eventos denominado "Hacienda El Retiro", en la fachada se aprecia una barda que delimita el inmueble en color blanco, el acceso es por un arco, sobre este se observa el número 870 al exterior y se compone por un portón en color beige, de estructura metálica y triplay, para llegar al inmueble donde se celebrará la asamblea, se observa un camino formado por adoquín, la construcción del salón es un solo nivel en color blanco, con varias ventanas y techo formado por tejas, al interior del salón se observa piso en cemento color rojo, muros y columnas pintados en color blanco; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que el **C. Ezequiel Hernández Arteaga**, es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 1228007884477, y a quien le hago saber que la asamblea será declarada válida, cuando exista quorum legal mínimo, que se compone por las y los delegados propietarios o suplentes de por lo menos dos terceras partes de los municipios del estado de Michoacán, que fueron electos en las Asambleas celebradas por la organización, y que corresponde a la





MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

representación de delegados de por lo menos **53 municipios** donde la organización haya celebrado una asamblea declarada como válida. -----

Segundo. Que siendo las 11:00 once horas con cero minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por las personas responsables designadas por el Instituto, quienes se encargarán de registrar a las y los delegados que se presenten a la Asamblea Local Constitutiva, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía.-----

Tercero. Siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día de la fecha, se inició con el registro de la asistencia de los ciudadanos electos como Delegados y Delegadas en las Asambleas Municipales por la organización mencionada, procediendo de la siguiente manera: cada uno de los y las Delegadas asistentes a la Asamblea Local Constitutiva de la organización denominada "**Michoacán al Frente A.C.**", cuyo nombre preliminar como partido político local es de "**Más Michoacán**", entregaron su credencial para votar con fotografía a las y los responsables de mesa del Instituto en las mesas instaladas al efecto, quienes verificaron que la misma correspondiera a la o el ciudadano, para lo cual se les imprimió un comprobante de registro: acto seguido se procedió a revisar las listas de Delegadas y Delegados electos en las asambleas municipales, con el fin de verificar la identidad y residencia, en atención al artículo 13, número 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, además, se les solicitó que plasmarán su firma en la lista de asistencia, una vez registrados, ingresaron al lugar de la asamblea portando un distintivo que los identificaba como Delegadas y Delegados y, por tanto, con derecho a voto en la asamblea.-----

Cuarto. Una vez constatado lo anterior, el **C. Diego Velázquez Zavala**, encargado de la asamblea por parte del Instituto, en coadyuvancia con los Responsables de Mesa, verificaron el número de delegados y delegadas asistentes; y, una vez cerciorados que el número de personas afiliadas en la Asamblea es igual o superior al exigido por el artículo 13, número 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, se dio aviso, de manera verbal, al **C. Ezequiel Hernández Arteaga**, encargado de la Asamblea por parte de la Organización, que se contaba con el quorum necesario para la celebración de la Asamblea Local Constitutiva, por lo que estaba en condiciones de dar inicio y proceder con el desahogo de los puntos del orden del día de la Asamblea.

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.



MICHOACÁN



Quinto. Luego, siendo las **12:30 doce horas con treinta minutos**, del día de la fecha, dio inicio la asamblea con la presencia de un total de **136 ciento treinta y seis Delegadas y Delegados** previamente registrados en representación de **68 sesenta y ocho municipios**. Y durante el desarrollo, previo a la votación de los Documentos Básicos, se agregaron 6 seis personas delegados y delegadas válidos, en representación de 3 tres municipios adicionales, por lo que en total se contó con la representación de 71 setenta y un municipios, con 142 ciento cuarenta y dos delegados y delegadas, tal y como consta en la lista de asistencia compuesta de **26 veintiséis** fojas útiles, la cual se adjunta a la presente como **ANEXO UNO**, y forma parte integral de la misma, en el mismo anexo se adjunta la lista de delegados y delegadas acreditadas ante las mesas de registro que proporciona la organización y la lista que se imprime del sistema de registro. Al efecto se hace constar que en dicha lista figuran los nombres de los y las delegadas asistentes y firmas correspondientes, que enseguida se enlistan: -----

Cvo	Nombre Delegado o Delegada	Clave de Elector	CiC	Tipo Delegado
1	MACIEL BARRERA JUAN DE DIOS	MCBRJN53100316H500	181028282	PROPIETARIO
2	ORTIZ PORTILLO LIMBERG NEPTALI	ORPRLM72031016H400	137864055	SUPLENTE
3	TORRES DEL RIO ISMAEL	TRRIIS88010816H800	143749408	PROPIETARIO
4	VARGAS REYES LUIS	VRRLST73042816H300	151439663	PROPIETARIO
5	ROCHA ORTEGA J. JESUS	RCORJX55020816H100	201635792	SUPLENTE
6	LOPEZ ROMERO MIGUEL ANGEL	LPRMMG77121116H700	204962728	PROPIETARIO
7	CEJA HERRERA GABRIELA	CJHRGB88112316M500	205556292	PROPIETARIO
8	MENDOZA ZAMORA J. FELIPE	MNZMJX61051616H600	223490502	PROPIETARIO
9	BARRAGAN AYALA ANTONIO	BRAYAN81031616H700	141137262	PROPIETARIO
10	MOLINA ROJAS ROSA MARIA	MLRJRS66022016M101	141431772	PROPIETARIO
11	ALVAREZ SALPA BRAULIO	ALSLBR71011716H800	185171339	PROPIETARIO
12	FLORES MANZO IRVING CESAR	FLMNIR78082616H200	187383147	SUPLENTE
13	ARRREGUIN GALINDO YURITSKIRI PANFILA	ARGLYR80070816M100	212952849	PROPIETARIO
14	VARGAS JERONIMO JOSE ISRAEL	VRJRS88092816H200	174423374	PROPIETARIO
15	SERNA GARCIA INDALECIO ANTONIO	SRGRIN84050716H400	225861488	SUPLENTE
16	LOPEZ ZAMUDIO JOSE	LPZMJS63031916H900	96495352	PROPIETARIO
17	MARISCAL PEÑA ALEJANDRA PATRICIA	MRPEAL77112116M700	200150783	PROPIETARIO
18	GERONIMO MORENO ELIAZER	GRMREL47041316H101	134097130	PROPIETARIO
19	CHAVEZ ARCINIEGA LEOPOLDO	CHARLP65100716H800	142315895	PROPIETARIO
20	ZALPA REYES BENEDICTO	ZLRYBN66101916H100	176272504	SUPLENTE
21	MARTINEZ GARIBAY MIGUEL ANGEL	MRGRMG77120316H700	233267680	SUPLENTE
22	SAENZ MIER MARIN	SNMRMR61120416H000	194452670	PROPIETARIO
23	SAENZ BRISEÑO SALVADOR	SNBRSL91062816H900	97138294	SUPLENTE
24	ZAVALA CHAVEZ FRANCISCO	ZVCHFR81040116H800	210104224	PROPIETARIO
25	SEBASTIAN SANTIAGO SALVADOR	SBSNSL80022316H300	125220689	PROPIETARIO
26	PEREZ PONCE JUAN PABLO	PRPNJN99012516H900	163836046	PROPIETARIO
27	DOMINGUEZ CERNA CAROLINA	DMCRCH78100216M800	189123454	PROPIETARIO
28	SAUCEDO JUAREZ ALICIA	SCJRAL03060716M200	216165003	PROPIETARIO
29	RANGEL TAPIA SAGRARIO MARIA	RNTPSG96041316M400	118689020	PROPIETARIO
30	GONZALEZ VILLASEÑOR EDUARDO	GNVLED67060516H900	230385098	PROPIETARIO
31	ANDRES CORNELIO JOSE HERACLIO	ANCRHR76070316H600	210947743	PROPIETARIO
32	ROSALIO ASCENCIO NEFTALI	RSASNF84082016H400	205220265	PROPIETARIO
33	DOMINGUEZ ARTEAGA CUAHUTEMOC	DMARCH66123116H500	226128864	PROPIETARIO
34	VILLALOBOS SANCHEZ VERENICE	VLSNVR90032516M900	93057438	PROPIETARIO
35	BETANCOURT VARGAS AGUSTIN	BTVRAG58010416H900	163327258	PROPIETARIO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Cvo	Nombre Delegado o Delegada	Clave de Elector	CIC	Tipo Delegado
36	CAMPOS MENDOZA OFELIA	CMMN0F63030616M900	186382487	PROPIETARIO
37	EHEVARRIA AGUILAR ROSA PATRICIA	ECAGRS64100816M500	228454411	PROPIETARIO
38	BECERRA VARGAS MARIA LUISA	BCVRLS83020516M300	106859887	PROPIETARIO
39	TRUJILLO RODRIGUEZ YAZMIN	TRRDY280070416M900	206840427	PROPIETARIO
40	MARTINEZ CRUZ ALEJANDRO	MRCRAL72072416H000	219443798	PROPIETARIO
41	CISNEROS FLORES GUADALUPE	CSFLGD90012616M000	215492859	SUPLENTE
42	LUZ LUZ LAURA GUADALUPE	LZLZLR77120716M100	210136869	PROPIETARIO
43	VALENCIA SANDOVAL ADAN	VLSNAD96030316H500	101112816	SUPLENTE
44	HERNANDEZ JIMENEZ JOSE LUIS	HRJMLS91011016H100	154495023	PROPIETARIO
45	VAZQUEZ GALLEGOS IVONNE	VZGLIV85032216M100	234262696	SUPLENTE
46	AREVALO MELGAREJO JESSICA	ARMLJS94071216M900	197757653	PROPIETARIO
47	HERRERA ESCOBAR FRANCISCO JAVIER	HRESFR69122216H500	126607308	PROPIETARIO
48	CUEVAS ASCENCIO UREN	CVASUR77021116H300	132112684	PROPIETARIO
49	OROZCO FONSECA FERNANDO	ORFNFR71020216H800	167898680	PROPIETARIO
50	PARTIDA HERRERA VICENTE	PRHRVC95101514H500	109967780	PROPIETARIO
51	ORTEGA JIMENEZ PEDRO	ORJMPD80051416H700	114490041	PROPIETARIO
52	CORRALES ARROYO RICARDO	CRARRC90072216H000	163328212	PROPIETARIO
53	LOPEZ JAIME LUIS ENRIQUE	LPJMLS95030616H200	169133528	PROPIETARIO
54	ALVAREZ ALEJANDRE ANGELICA MARIA	ALALAN88091316M300	159864975	SUPLENTE
55	GUTIERREZ OROZCO MARTIN	GTORMR84071816H800	130971649	PROPIETARIO
56	RASO MURILLO MARIA CAMERINA	RSMRCM77082016M101	104402514	PROPIETARIO
57	HUERTA CALDERON OLIVA	HRCLOL65060716M900	163329974	PROPIETARIO
58	LOPEZ CAMARGO DAVID	LPCMDV67123016H800	110590358	PROPIETARIO
59	VALENTIN GOMEZ LUIS JESUS	VLGMLS95100216H500	113708348	PROPIETARIO
60	YAÑEZ MENDOZA SALOMON	YZMNSL54121516H200	132953908	PROPIETARIO
61	TELLEZ MARTINEZ MA. REFUGIO	TLMRMA66093016M800	219653590	PROPIETARIO
62	SANCHEZ ROJAS JOSE LUIS	SNRJLS84122816H600	143212384	PROPIETARIO
63	QUINTO GUTIERREZ MARIEL	QNGTMR94050116M300	91460389	PROPIETARIO
64	CORREA MORALES JOSE LUIS	CRMRLS85011216H300	183587082	PROPIETARIO
65	REYES PEREZ FERNANDO	RYPRFR97021116H800	217718473	PROPIETARIO
66	ESCOBAR HERRERA HECTOR	ESHRC61070411H502	157774676	SUPLENTE
67	TAFOLLA ORTIZ ADAN	TFORAD68081716H900	127287227	PROPIETARIO
68	GUILLÉN RIVAS FRANCISCO JAVIER	GLRVFR65050816H400	206840151	SUPLENTE
69	FLORES MONDRAGON ROCIO	FLMNRC95042516M000	107050266	PROPIETARIO
70	BASTIDA MACIEL JESUS	BSMCJS88021916H300	211303961	PROPIETARIO
71	LOPEZ PEREZ ADARELY	LPPRAD94093016M500	128989130	PROPIETARIO
72	CAMPOVERDE RODRIGUEZ JAVIER	CMRDJV84021416H200	219599956	PROPIETARIO
73	MARTINEZ SANTIBAÑEZ LUIS ALBERTO	MRSNLS87110109H800	163455013	PROPIETARIO
74	HUERTA PADILLA VICTOR MANUEL	HRPDVC74042609H900	205633131	PROPIETARIO
75	CORIA VAZQUEZ DANIEL	CRVZDN00072816H100	188734287	PROPIETARIO
76	GARCIA LEGORRETA MARIA ROSALINDA	GRLGRS76110516M800	218840426	SUPLENTE
77	MARTINEZ MADRIGAL JAVIER	MRMDJV56031016H800	108614699	PROPIETARIO
78	AYALA MORALES ADRIAN	AYMRAD81060516H300	202067385	PROPIETARIO
79	VELAZQUEZ GALVAN MARIA DE LOS ANGELES	VLGLAN83092616M300	147494035	PROPIETARIO
80	RUBIO GIL J. DOLORES	RBGLJX68120616H100	204990918	PROPIETARIO
81	CRUZ GONZALEZ ALEJANDRO	CRGNAL81022116H600	237642016	PROPIETARIO
82	MARTINEZ CARRANZA FRANCISCO JAVIER	MRCRFR90052516H800	212729608	PROPIETARIO
83	VALLEJO GARFIAS FERNANDO	VLGRFR47052916H900	153149332	PROPIETARIO
84	GALLARDO GUDIÑO JOSE DE JESUS	GLGDS80080816H200	150508652	SUPLENTE
85	GOMEZ NUÑEZ JORGE ARTURO	GMNZJR64111316H300	118257593	PROPIETARIO
86	PEREZ HERNANDEZ FIDEL ANTONIO	PRHRFD99022716H600	233300112	PROPIETARIO
87	GARCIA MUÑOZ JORGE	GRMZJR60052616H000	97445289	PROPIETARIO
88	TREJO GUDIÑO JESUS	TRGDIS92041616H300	208063353	SUPLENTE
89	GALLARDO CERVANTES BRAYAN	GLCRBR01032316H800	202734242	PROPIETARIO
90	MONTOYA GOMEZ EULALIA	MNGMEL93042316M400	224853451	PROPIETARIO
91	HERNANDEZ ALEJANDRE IVAN RUBEN	HRALIV02060115H100	207660011	PROPIETARIO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Cvo	Nombre Delegado o Delegada	Clave de Elector	CIC	Tipo Delegado
92	CHAVEZ SOLIS ARTURO	CHSLAR77120214H301	168546175	PROPIETARIO
93	CONTRERAS GUILLEN JOSE	CNGLJS83122616H000	102053639	PROPIETARIO
94	GARCIA HUIZAR CECILIA	GRHZCC93112216M400	172724971	PROPIETARIO
95	ARIAS RANGEL PAOLA JOSEFINA	ARRNPL93111516M600	218398155	PROPIETARIO
96	PATRICIO XX MICHAEL	PTXXMC92091787H300	131123523	PROPIETARIO
97	BECERRA CERPA JUAN CARLOS	BCCRJN80042514H600	205866334	PROPIETARIO
98	MUÑOZ COLIN ROGELIO	MZCLRG70042611H600	139193924	PROPIETARIO
99	HERNANDEZ GONZALEZ ANA PAOLA	HRGNAN98031416M000	154857688	PROPIETARIO
100	CORTES GARCIA AGUSTIN HERNAN	CRGRAG88101716H600	181029189	PROPIETARIO
101	BETANCOURT VALENTIN JOSE	BTVLJS56081516H500	191607880	SUPLENTE
102	SERNA ROJAS LIZBETH KARINA	SRRJLZ74020916M400	119291607	PROPIETARIO
103	DIEGO FARIAS ROSA	DGFRRS78010216M500	113707276	PROPIETARIO
104	OSEGUERA ALVAREZ AMANDO	OSALAM69092816H000	178907009	PROPIETARIO
105	MARTINEZ SANTANA J. JESUS	MRSNUX85042016H400	207191073	PROPIETARIO
106	RAMIREZ LOPEZ JORGE ARTURO	RMLPJR88090216H900	216578961	PROPIETARIO
107	HERNANDEZ GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES	HRGTAN88120816M000	223010696	SUPLENTE
108	CANO OCHOA FERNANDO	CNOCFR52061116H700	170948446	SUPLENTE
109	RUIZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	RZRDJ869030916H900	141432831	PROPIETARIO
110	MENDOZA BARRAGAN ALEJANDRO	MNBRAL78050216H300	134898272	PROPIETARIO
111	VELAZQUEZ CIRA JUAN	VLCRJN62011516H500	88880511	PROPIETARIO
112	CABRERA DURAN JUAN EDUARDO	CBDRJN90073116H400	234346248	SUPLENTE
113	LEDESMA TAPIA RAMON	LDTPRM68071016H800	207840335	PROPIETARIO
114	MORALES BARRIENTOS LUCIA	MRBRCL71121516M800	223013984	PROPIETARIO
115	DAMAS MORALES LUIS ALFREDO	DMMRLS01100516H300	220075388	PROPIETARIO
116	SANCHEZ LOPEZ ADRIANA	SNLPA82040416M700	126966192	SUPLENTE
117	HERNANDEZ ESPINOZA LAZARO	HRESLZ78021716H600	208064186	PROPIETARIO
118	MARTINEZ NAVARRO MARTHA	MRNVMR55031116M800	141137159	PROPIETARIO
119	VAZQUEZ LEON ANGEL	VZLJNAN64040316H700	156857083	PROPIETARIO
120	AMBRIZ LEMUS XOCHITL MARLENE	AMLMXC96071916M700	182237116	PROPIETARIO
121	TOLEDO ORTIZ ELENA	TLOREL64090416M400	978300031	SUPLENTE
122	RODRIGUEZ ANDRADE CARLOS	RDANCR86072309H700	145193359	PROPIETARIO
123	CORNEJO CRUZ ANTONIO DE JESUS	CRCRAN93051211H900	202918096	PROPIETARIO
124	GARCIA SIERRA TOMAS	GRSRTM79030716H000	175563969	PROPIETARIO
125	BARAJAS BARAJAS JUAN	BRBRJN73121214H100	100398072	SUPLENTE
126	RODRIGUEZ RIOS ANTONIO	RDRSAN51122116H300	205636154	SUPLENTE
127	CUEVAS RODRIGUEZ ELISA	CVRDEL62121016M900	165883350	SUPLENTE
128	CISNEROS HERRERA JUAN CARLOS	CSHRJN74090409H700	221340740	PROPIETARIO
129	OCHOA BARAJAS ROBERTO	OCBRRB63092016H600	199703619	SUPLENTE
130	QUIROZ MALDONADO CLAUDIA VANESSA	QRMLCL97011516M100	204698900	PROPIETARIO
131	JIMENEZ MALDONADO CLAUDIA	JMMLCL01052116M300	193207069	SUPLENTE
132	RODRIGUEZ ESQUIVEL DIEGO	RDESDG90052016H600	172951882	PROPIETARIO
133	AYALA MARTINEZ ARTURO	AYMRAR82042816H500	121490957	PROPIETARIO
134	ALEJANDRO Y LAGUNES ADRIAN	ALLGAD58030530H100	230150719	SUPLENTE
135	RUIZ BARRIGA CLAUDIO TOMAS	RZBRCL85120116H100	231194014	PROPIETARIO
136	LEON TORRES LUIS MANUEL	LNTRLS72042116H000	218607032	PROPIETARIO
137	ROMAN LEON MARCO ANTONIO	RMLNMR66070716H301	103081362	PROPIETARIO
138	HERRERA BOLAÑOS JORGE	HRBLJR77072816H800	166428045	PROPIETARIO
139	GAYTAN MEZA RODOLFO	GYMZRD81061116H300	233265508	SUPLENTE
140	RAMIREZ FIGUEROA MARTHA	RMFGMR67070215M500	88439600	PROPIETARIO
141	GONZALEZ MORALES MARIA ALEJANDRA	GNMRAL80101816M800	185408327	PROPIETARIO
142	CAMACHO LOEZA FIDEL	CMLZFD87102016H901	118870973	PROPIETARIO

Al efecto se hace constar que el C. Oscar Delgado Vásquez, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos, manifestó que las asambleas celebradas en los municipios de **Aguilla, Quiroga y Senguio**, aunque inicialmente fueron

declaradas válidas por este Instituto Electoral, sin embargo, dada la compulsas y verificación de los asistentes afiliados en las mismas, se consideran como no válidas, en virtud de que de la compulsas en comento se advierte que no se alcanza el quorum mínimo en dichas asambleas, por lo que las y los ciudadanos que comparecen en representación de dichos municipios no se computan para efecto de quorum; por otro lado, se hace constar que las y los ciudadanos que enseguida se enlistan y que comparecen como delegadas y delegados ya sea propietarios o suplentes, asistentes a la asamblea que se certifica, habida cuenta que sus registros como Delegadas y Delegados no son válidos, y por ende, no se computan para efectos de quorum, por los motivos que se señalan a continuación: -----

CAVE ELECTOR	MUNICIPIO	NOMBRE	DELEGADO	OBSERVACIONES
VLCVIL94010516M400	AGUILILLA	VALDOVINOS CUEVAS ILENIA ISABEL	PROPIETARI O	ASAMBLEA NO VÁLIDA INE
GZGUF86052416H500	PATZCUARO	GUZMAN GUIA FRANCO	SUPLENTE	PRESENTA CREDENCIAL CON PERDIDA DE VIGENCIA, PERO EXHIBE FUAR CON EL TRÁMITE RESPECTIVO



Y, en torno a los ciudadanos registrados en una lista de asistencia de delegados y personas no acreditadas que firmaron la misma no son considerados para efectos de quorum en virtud de no haber sido electos como delegados, lista que se adjunta a la primera como **ANEXO DOS**.-----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Sexto. Se hace constar que el C. Ezequiel Hernández Arteaga, presidió la presente asamblea; por su parte los CC. Gabriela Ceja Herrera y Alfredo de Jesús Reyna Vera, fungieron como Secretaria de actas y escrutador respectivamente, lo cual también fue informado por el encargado de la Asamblea por parte de la Organización al encargado de la Asamblea por parte del Instituto mediante escrito que se agrega a la presente como **ANEXO TRES**.-----

Séptimo. Acto seguido, el C. Ezequiel Hernández Arteaga, en su calidad de presidente de mesa, procedió a dar lectura al Orden del Día bajo el cual se desarrolló la Asamblea Local Constitutiva, contemplando los siguientes puntos:-----

1. Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día; -----
2. Verificación de la lista de asistencia de las y los delegados propietarios o suplentes elegidos en las Asambleas Municipales, así como de su identidad y residencia; -----
3. Verificación del quórum legal; -----

4. Declaración de la instalación de la Asamblea Local Constitutiva, por el Encargado de la Asamblea de la Organización; -----
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos; y, -----
6. Declaración de clausura de la Asamblea Local Constitutiva.-----

Orden del día que fue entregado un ejemplar a la suscrita y que forma parte del acta como **ANEXO CUATRO**.-----

Octavo. Habiéndose aprobado por unanimidad y desahogado el punto uno del orden del día, se declaró que al contar con la asistencia de **142 ciento cuarenta y dos Delegados y Delegados** previamente registrados y en representación de **71 setenta y un municipios**, por lo que se verificó que se contó con quórum legal para la celebración de la Asamblea Local Constitutiva, desahogándose en consecuencia los puntos dos y tres del orden del día.-----

Noveno. Luego, siendo las 12:36 doce horas con treinta y seis minutos se realizó la instalación de la Asamblea Local Constitutiva, por el Encargado de la Asamblea de la Organización de la Organización desahogándose el punto 4 del orden del día.

Décimo. Enseguida, y con relación al punto 5 del orden del día, el C. Ezequiel Hernández Arteaga, manifestó a las y los delegados asistentes que existían modificaciones a los documentos básicos de la organización denominada "Michoacán al Frente A.C.", las cuales se encuentran señaladas en un cuadernillo que les fueron entregados al registrar su asistencia, correspondiendo uno para cada documento básico (Declaración de Principios, Programa y Estatutos), los que en su conjunto constan de 20 veinte fojas útiles por anverso y reverso incluyendo caratulas y se integran a la presente como **ANEXO CINCO**. Así, siendo las 12:39 doce horas con treinta y nueve minutos se procedió a tomar la votación para determinar si los delegados aprobaban los documentos básicos con las modificaciones referidas, y con ello el cierre del registro de delegados asistentes a la asamblea; siendo el resultado de la votación, el siguiente: **142 ciento cuarenta y dos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones**, de lo cual se desprende que los documentos básicos de la organización "**Michoacán al Frente A.C.**" fueron **aprobados por unanimidad**, lo anterior en apego al artículo 13, numeral 1, inciso b), fracción IV, de la Ley General de Partidos Políticos. -----

Undécimo. Enseguida, en desahogo del punto 6 del orden del día, el C. Ezequiel Hernández Arteaga, procedió a dar el discurso de clausura de la presente

Asamblea Local Constitutiva. Por lo que, siendo las 12:41 doce horas con cuarenta y uno minutos de este día, se dio por clausurada la asamblea.-----

Duodécimo. Por otro lado, hago constar que se presentaron las listas de afiliados con los demás ciudadanos con que cuenta la organización en el Estado, con el objeto de satisfacer los requisitos del porcentaje mínimo de afiliados exigido en el artículo 13, numeral 1, inciso b), fracción V, de la Ley General de Partidos Políticos y los artículos 15 párrafos primero y tercero, numeral 1, inciso a), fracción I, y 47, fracción VIII de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, el cual se observa en la lista citada un número que asciende a 11,203 once mil doscientos tres que supera el 0.26% cero punto veintiséis por ciento del padrón electoral para el Estado de Michoacán de Ocampo, dado que este se compone de 3,581,511 tres millones quinientos ochenta y un mil quinientos once personas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones que se constata, se considera como un dato preliminar, toda vez que dichos registros son validados por el Instituto Nacional Electoral, quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. -----

Decimotercero. Por otro lado, de conformidad con el artículo 13, numeral 1, inciso b), fracción V, de la Ley General de Partidos Políticos hago constar que se presentaron las actas municipales que se llevaron a cabo y que se relacionan a continuación:

CVO.	ACTA	MUNICIPIO
1	IEM-OE-AM-173/2022	ACUITZIO
2	IEM-OE-AM-093/2022	ALVARO OBREGON
3	IEM-OE-AM-070/2022	ANGAMACUTIRO
4	IEM-OE-AM-014/2022	ANGANGUEO
5	IEM-OE-AM-022/2022	APORO
6	IEM-OE-AM-266/2022	AQUILA
7	IEM-OE-AM-190/2022	ARIO
8	IEM-OE-AM-246/2022	ARTEAGA



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

CVO.	ACTA	MUNICIPIO
9	IEM-OE-AM-225/2022	BRISEÑAS
10	IEM-OE-AM-290/2022	CARACUARO
11	IEM-OE-AM-114/2022	CHARAPAN
12	IEM-OE-AM-227/2022	CHARO
13	IEM-OE-AM-208/2022	CHAVINDA
14	IEM-OE-AM-102/2022	CHERAN
15	IEM-OE-AM-036/2022	CHILCHOTA
16	IEM-OE-AM-020/2022	CHINICUILA
17	IEM-OE-AM-221/2022	CHUCANDIRO
18	IEM-OE-AM-013/2022	CHURINTZIO
19	IEM-OE-AM-359/2022	CHURUMUCO
20	IEM-OE-AM-155/2022	COAHUAYANA
21	IEM-OE-AM-021/2022	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES
22	IEM-OE-AM-296/2022	COENEO
23	IEM-OE-AM-011/2022	CONTEPEC
24	IEM-OE-AM-457/2022	COPANDARO
25	IEM-OE-AM-456/2022	COTIJA
26	IEM-OE-AM-361/2022	CUITZEO
27	IEM-OE-AM-092/2022	ECUANDUREO
28	IEM-OE-AM-060/2022	EPITACIO HUERTA
29	IEM-OE-AM-111/2022	ERONGARICUARO
30	IEM-OE-AM-168/2022	GABRIEL ZAMORA
31	IEM-OE-AM-156/2022	HUANDACAREO
32	IEM-OE-AM-053/2022	HUANIQUEO
33	IEM-OE-AM-212/2022	HUETAMO
34	IEM-OE-AM-031/2022	HUIRAMBA
35	IEM-OE-AM-008/2023	IRIMBO
36	IEM-OE-AM-141/2022	IXTLAN
37	IEM-OE-AM-136/2022	JACONA
38	IEM-OE-AM-463/2022	JIMENEZ
39	IEM-OE-AM-154/2022	JOSE SIXTO VERDUZCO
40	IEM-OE-AM-251/2022	JUNGAPEO
41	IEM-OE-AM-142/2022	LAGUNILLAS
42	IEM-OE-AM-417/2022	LOS REYES
43	IEM-OE-AM-143/2022	MADERO
44	IEM-OE-AM-430/2022	MARAVATIO
45	IEM-OE-AM-313/2022	MARCOS CASTELLANOS
46	IEM-OE-AM-074/2022	MORELOS
47	IEM-OE-AM-104/2022	NAHUATZEN
48	IEM-OE-AM-034/2022	NOCUPETARO
49	IEM-OE-AM-448/2022	NUEVO PARANGARICUTIRO
50	IEM-OE-AM-032/2022	NUEVO URECHO
51	IEM-OE-AM-056/2022	NUMARAN
52	IEM-OE-AM-260/2022	PANINDICUARO
53	IEM-OE-AM-259/2022	PARACHO
54	IEM-OE-AM-415/2022	PATZCUARO
55	IEM-OE-AM-078/2022	PERIBAN
56	IEM-OE-AM-064/2022	PUREPERO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

CVO.	ACTA	MUNICIPIO
57	IEM-OE-AM-303/2022	SALVADOR ESCALANTE
58	IEM-OE-AM-126/2022	SAN LUCAS
59	IEM-OE-AM-189/2022	SANTA ANA MAYA
60	IEM-OE-AM-017/2022	SUSUPUATO
61	IEM-OE-AM-318/2022	TACAMBARO
62	IEM-OE-AM-254/2022	TANGAMANDAPIO
63	IEM-OE-AM-234/2022	TANGANCICUARO
64	IEM-OE-AM-326/2022	TANHUATO
65	IEM-OE-AM-220/2022	TARETAN
66	IEM-OE-AM-172/2022	TINGAMBATO
67	IEM-OE-AM-335/2022	TINGÜINDIN
68	IEM-OE-AM-024/2022	TLALPUJAHUA
69	IEM-OE-AM-146/2022	TLAZAZALCA
70	IEM-OE-AM-393/2022	TOCUMBO
71	IEM-OE-AM-015/2022	TUMBISCATIO
72	IEM-OE-AM-113/2022	TUXPAN
73	IEM-OE-AM-399/2022	TZINTZUNTZAN
74	IEM-OE-AM-017/2023	VENUSTIANO CARRANZA
75	IEM-OE-AM-305/2022	VILLAMAR
76	IEM-OE-AM-333/2022	VISTA HERMOSA
77	IEM-OE-AM-401/2022	YURECUARO
78	IEM-OE-AM-307/2022	ZACAPU
79	IEM-OE-AM-027/2022	ZINAPARO
80	IEM-OE-AM-348/2022	ZITACUARO



No obstante, se hace constar que, respecto de las actas presentadas con relación a las **asambleas celebradas en los municipios de Aguilla, Quiroga y Senguio**, identificadas con los alfanuméricos IEM-OE-AM-211/2022, IEM-OE-AM-209/2022 y IEM-OE-AM-088/2022, éstas se presentaron aun cuando fueron declaradas como no válidas, virtud de que, fueron verificados los datos contenidos en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, del Instituto Nacional Electoral, resultando así la pérdida del número mínimo de asistentes requeridos para mantener el quórum de las mismas.

Decimocuarto. Asimismo, se hace constar que el **C. Ezequiel Hernández Arteaga**, encargado de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación.

Decimoquinto. Se certifica que, durante la etapa de registro de delegados y delegadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea Local Constitutiva, no se presentaron incidentes.



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Decimosexto. Se constata que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente las y los delegados convocados para tal efecto.-----

Decimoséptimo. Se Hace constar que, durante la etapa de registro de asistencia de delegadas y delegados convocados, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia o permanencia a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de la asistencia o permanencia en la asamblea.-----

Siendo las 13:29 trece horas con veintinueve minutos del día de su inicio, y no habiendo otro asunto que certificar, de conformidad con los artículos 10 y 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII, 83 quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 31, 42, 43, 44, 46, 47 y 48, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos, 40, 42, 44, 45, 49 y 50 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, cierra y levanta la presente Acta, misma que consta de 12 doce fojas útiles y 5 cinco anexos, expidiéndose por duplicado, el 21 veintiuno de enero del 2023 dos mil veintitres, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.
DOY FE. Conste-----



Mtra. Ma. de los Angeles Arreguín Ponce
Coordinadora de la Oficialía Electoral del
Instituto Electoral de Michoacán